

RESOLUCIÓN 4060

( 10 NOV. 2015 )

*Por la cual se define a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico*

### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, el parágrafo 1 del artículo 2.15.1 del Decreto 1068 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS", aprobado por la Ley 1753 de junio 9 de 2015, estableció en su artículo 4 las estrategias transversales y regionales para la consolidación de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales, en la región Pacífico, se incorporaron prioridades para la gestión territorial y promover su desarrollo, y se enfatiza en el desarrollo socioeconómico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental, bases fundamentales entonces que se han erigido como política de Gobierno, y bajo la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

Que el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, creó el Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, como un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP o por la entidad o entidades que éste defina, cuyo objeto es la financiación y/o la inversión en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral del Litoral Pacífico.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.15.1 del Decreto 1068 de 2015, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de la facultad otorgada por el artículo 185 de la Ley 1753 de 2015, y para efectos de la operatividad y funcionamiento del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, puede definir mediante resolución, la administración de dicho fondo en: (i) una entidad encargada de la ejecución y ordenación del gasto (Entidad Ejecutora) y/o; (ii) en una entidad que conserve y transfiera los recursos, y que actúe como vocera del patrimonio autónomo (Entidad Fiduciaria).

Que es indispensable generar, para el Desarrollo del Plan Todos somos PAZcífico, una estrategia que satisfaga las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para garantizar la atención de sus necesidades, donde inexorablemente se introduzca el factor gestión del riesgo de desastres, y en él, la toma de decisiones, formación de principios y valores, participación de las personas y comunidades que se ven afectados, y manejo del medio ambiente.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante UNGRD) fue creada mediante el Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se define a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico"*

Que el objetivo general de la UNGRD, es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, entendido éste como el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que así mismo el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 indica que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que estos propósitos se pretenden alcanzar dando aplicación a los principios de protección, participación, de sostenibilidad ambiental, sistémico, de coordinación y de concurrencia, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, todos estos aplicables a la estrategia regional del pacífico planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS".

Que en su función como coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la UNGRD tiene la responsabilidad de coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante SNGRD), así como orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.

Que en el ámbito del proceso de reducción del riesgo de desastres, la entidad diseña, promueve y apoya la implementación, continuidad, efectividad y mejora del proceso de reducción del riesgo en el SNGRD, y su articulación con los procesos de planificación del desarrollo; coordina la articulación de las acciones orientadas a la reducción del riesgo de desastres definidas en el marco del SNGRD, con las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático y formula e implementa los proyectos de reducción del riesgo de desastres.

Que de igual forma, la UNGRD promueve y genera insumos para la incorporación de acciones de reducción del riesgo en los diferentes instrumentos de planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial, la gestión ambiental y los proyectos de inversión en los ámbitos sectorial y territorial, integrando las directrices del Gobierno Nacional de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Que dadas las funciones establecidas para la UNGRD, los objetivos del proceso de la gestión del riesgo de desastres se encuentran coherentemente articulados y relacionados con los del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, y por ende, la

RESOLUCIÓN No. **4060** De **10 NOV. 2015** Página 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se define a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico"

UNGRD es una entidad que cuenta con la capacidad jurídica y técnica para ejecutar la estrategia del Gobierno Nacional "Todos Somos PAZcífico".

Que la UNGRD es una entidad que tiene amplia experiencia en la ejecución reciente de recursos de crédito externo y cooperaciones técnicas reembolsables y no reembolsables, así como en el cumplimiento de las normas y procedimientos de contratación y operación propios de las mismas. Así mismo, dado su mandato transversal, es una entidad con responsabilidades de ejecución de importantes montos de recursos públicos de carácter multisectorial, que ha implicado necesariamente coordinación entre entidades del Gobierno Nacional, entidades territoriales y sus descentralizadas y entidades del sector privado.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha identificado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como una entidad que satisface lo requerido por la Nación para ser la Entidad Ejecutora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.15.1 del Decreto 1068 de 2015, la Entidad Ejecutora y la Entidad Fiduciaria tendrán que definir a través de un reglamento, las condiciones en las que se desarrollará la relación entre ambas entidades para el desarrollo de las funciones y obligaciones asignadas a cada una en desarrollo del objeto del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, incluyendo la definición de la comisión fiduciaria.

## RESUELVE

**Artículo 1. Definición Entidad Ejecutora.** Definir a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como la Entidad Ejecutora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.

**Parágrafo.** Estarán a cargo de la Entidad Ejecutora las obligaciones establecidas en la Parte 15, del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015.

**Artículo 2. Suscripción de Reglamento Operativo.** La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como la Entidad Ejecutora y la entidad que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público defina como la Entidad Fiduciaria del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, deberán suscribir un Reglamento Operativo, en el cual se definan las condiciones en las que se desarrollará su relación para la ejecución de las funciones y obligaciones asignadas a cada una de ellas, incluyendo la definición de la comisión fiduciaria, lo relativo a las instrucciones que se otorguen en desarrollo de dicha relación, la forma y tiempos en que se le dará cumplimiento a tales instrucciones, las obligaciones y derechos de cada entidad de conformidad con las actividades y competencias propias de cada una de ellas, el comité fiduciario, la forma en que se efectuarán los pagos, los desembolsos y transferencias de bienes, instancias de comunicación entre ambas entidades y demás aspectos que se requieran.

RESOLUCIÓN No.

**4060**

De

**10 NOV. 2015**

Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se define a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) como una de las entidades administradoras del Fondo para el desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico"

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**10 NOV. 2015**

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*Mauricio Cárdenas*  
**MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**

APROBÓ: Claudia Isabel González – Alejandro Rico – Lina Mondragón – Lucas Arboleda

ELABORÓ: Catalina Flechas – Alejandro Henao

DEPENDENCIA: DGCPN – Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos – GAL